



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (CT) en cumplimiento al requerimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), dictado dentro de la determinación del recurso de revisión con clave RRA 12871/21

Apreciable solicitante:

La presente resolución da cumplimiento a las instrucciones del INAI. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

1. Atención del cumplimiento	2
A. Notificación de la resolución del INAI	2
B. Suspensión de plazos.	4
C. Qué hicimos para atender el cumplimiento	4
2. Acciones del Comité de Transparencia	12
A. Competencia	12
B. Análisis de la clasificación	12
C. Fundamento Legal.....	28
D. Modalidad de entrega de la información.....	29
E. Notificación al recurrente.....	38
F. Qué hacer en caso de inconformidad.....	39
G. Determinación	39



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

1. Atención del cumplimiento

A. Notificación de la resolución del INAI

El 20 de diciembre de 2021, a través de la herramienta de comunicación “Sicom”, el INAI notificó a la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional Electoral, la resolución al recurso de revisión RRA 12871/21, en la que determinó:

*“PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **REVOCA** la respuesta emitida por el sujeto obligado de acuerdo a lo señalado en las Consideraciones Tercera y Cuarta de la presente resolución.*

***SEGUNDO.** El sujeto obligado, en un plazo no mayor de diez días hábiles, a partir del día hábil siguiente al de su notificación, deberá cumplir con la presente resolución, y posteriormente contará con un término de tres días para informar a este Instituto sobre su cumplimiento, con fundamento en el artículo 159, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (...)” (Sic)*

En el mismo sentido, dentro de la consideraciones TERCERA y CUARTA, el Pleno del INAI argumentó lo siguiente:

“(...)

***TERCERA. Estudio de Fondo.** En el presente caso la litis consiste en determinar si el sujeto obligado atendió cabalmente o no la solicitud de acceso a la información que le fue formulada.*

...

En concordancia con lo anterior, es posible colegir que todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de acceso a la información se traduce en que, las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente, circunstancia que en la especie no aconteció, pues como ha quedado establecido, la respuesta otorgada carece del principio de congruencia al referir en la respuesta a situaciones diversas a aquellas planteadas originalmente por la persona solicitante.

Es así como, este Instituto considera procedente evaluar las facultades y funciones del sujeto obligado, a la luz de su normativa aplicable, a fin de constatar si es que éste turnó el requerimiento informativo a todas las unidades



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

administrativas competentes para poder pronunciarse y llevar a cabo una búsqueda de la información que le fue solicitada...

...No resulta viable validar la respuesta formulada por el sujeto obligado en tanto que se la búsqueda de lo requerido fue de manera restrictiva por una parte y por otra, no se turnó el requerimiento informativo a todas las unidades administrativas que cuentan con atribuciones para conocer de lo requerido.

CUARTA. Decisión. *Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente REVOCAR la respuesta proporcionada a efecto de que el sujeto obligado realice una nueva búsqueda de la información de manera exhaustiva en todas sus unidades administrativas competentes para conocer del requerimiento informativo, entre las cuales no podrá omitir a Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración y sus diversas unidades que la componen, así como las diversas a Juntas Locales Ejecutivas del País y entregue la información relacionada con el documento (las órdenes de pago referenciados y/o radicación de recursos, cheques listados de nómina, recibos de nómina, archivos de protección de cheques) que compruebe la cantidad económica de dieta que le fue otorgada a las y los consejeros locales y distritales del proceso electoral 2020-2021 y la cantidad económica de otro tipo de beneficios que recibieron los consejeros.*

Al respecto, cabe precisar que, dada la naturaleza de la documentación de interés de la persona solicitante, si el sujeto obligado advierte que en la misma obra información susceptible de ser clasificada, la misma deberá ser proporcionada en versión pública, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, así como en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.”

Como es posible apreciar, el INAI instruyó a realizar dos acciones:

- 1) Realice una nueva búsqueda de la información de manera exhaustiva en todas sus unidades administrativas competentes, entre las cuales no podrá omitir a Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración y sus diversas unidades que la componen, así como las diversas a Juntas Locales Ejecutivas del País y entregue la información relacionada con el documento.
- 2) Dada la naturaleza de la documentación de interés de la persona solicitante, si el sujeto obligado advierte que en la misma obra información susceptible de ser clasificada, la misma deberá ser proporcionada en versión pública



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

B. Suspensión de plazos.

De conformidad con el Acuerdo ACT-PUB/22/12/2020.09 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se suspenden los plazos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia del Instituto, del 24 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, reanudándose el 10 de enero de 2022.

C. Qué hicimos para atender el cumplimiento

La Unidad de Transparencia analizó el requerimiento formulado mediante la resolución y lo turnó a las unidades administrativas Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (**DEOE**), la Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**) y a las **32 Juntas Locales Ejecutivas** por ser las unidades administrativas responsables que podrían pronunciarse respecto de la información y, en dos casos, a las que inicialmente se había asignado la solicitud y respondieron conforme a su competencia. Además, a los órganos desconcentrados, por derivar de la instrucción del Pleno del INAI.

Cabe precisar que, de conformidad con el cumplimiento al Considerando CUARTO, se solicitó a las áreas anteriormente señaladas proporcionar a la persona recurrente diversas documentales en versión pública, así como aquella que reviste información pública inherente a las órdenes de pago referenciados y/o radicación de recursos, cheques listados de nómina, recibos de nómina, archivos de protección de cheques) que compruebe la cantidad económica de dieta que le fue otorgada a las y los consejeros locales y distritales del proceso electoral 2020-2021 y la cantidad económica de otro tipo de beneficios que recibieron los consejeros.

Las gestiones se describen en el siguiente cuadro y la respuesta de cada área forma parte integral de este documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	DEOE	21/12/2021 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/DEOE/UT/0018/2022	Inexistencia con criterio 7/17 ¹ emitido por el pleno del INAI
3.	DEA	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/DEA/CEI/0054/2022	Pública
Fecha de gestión más reciente: 10/01/2022					

¹ **“Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que **no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud**; y además **no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos**, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.” (sic)**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	Junta Local Ejecutiva de Aguascalientes (1. JL-AGS),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/AGS/JLE/VS/004/2022	Parcialmente Confidencial
2.	Junta Local Ejecutiva de Baja California (2. JL-BC),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE/BC/VS/0030/2022	Pública y Parcialmente Confidencial
3.	Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur (3. JL-BCS),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficios INE/BCS/JLE/VS/0002/2022	Pública y Parcialmente Confidencial
4.	Junta Local Ejecutiva de Campeche (4. JL-CAM),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de fecha 7 de enero de 2022.	Parcialmente Confidencial
5.	Junta Local Ejecutiva de Coahuila (5. JL-COAH),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JL/COAH/VS/007/2022	Pública



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

6.	Junta Local Ejecutiva de Colima (6. JL-COL),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/COL/JLE/0013/2021	Pública y Parcialmente Confidencial
7.	Junta Local Ejecutiva de Chiapas (7. JL-CHIS),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE-CHIS/AJ/0003/22	Pública y Parcialmente Confidencial
8.	Junta Local Ejecutiva de Chihuahua (8. JL-CHIH),	21/12/2021 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio JLE/CHIH/RRA12871/21	Pública, Parcialmente Confidencial e Inexistencia con criterio.7/17 emitido por el Pleno del INAI.
9.	Junta Local Ejecutiva de Ciudad de México (9. JL-CDMX),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE-CDMX/00145/2022	Pública
10.	Junta Local Ejecutiva de Durango (10. JL-DGO),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/VS-INE/VS-JL-DGO/0028/2022	Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI, Máxima Publicidad y Parcialmente Confidencial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

11.	Junta Local Ejecutiva de Guanajuato (11. JL-GTO),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 11/01/2022	Infomex-INE y oficio INE/GTO/JLE_VS/ 004 /2022	Pública y Parcialmente confidencial.
12.	Junta Local Ejecutiva de Guerrero (12. JL-GRO),	21/12/2021 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE/VS/0001/2022	Pública
13.	Junta Local Ejecutiva de Hidalgo (13. JL-HGO),	21/12/2021 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE/HGO/VS/007/2022	Pública y Parcialmente confidencial.
14.	Junta Local Ejecutiva de Jalisco (14. JL-JAL),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE-INE-JAL-JLE-VS-0015-2022	Pública y Parcialmente confidencial.
15.	Junta Local Ejecutiva del Estado de México (15. JL-MEX),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE-INE-JLE-MEX/VS/0004/2022	Pública y Parcialmente confidencial.
16.	Junta Local Ejecutiva de Michoacán (16. JL-MICH),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLMICH/VS/0002/2022	Pública y Parcialmente confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

17.	Junta Local Ejecutiva de Morelos (17. JL-MOR),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE/MOR/VS/0004/2022	Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI respecto al punto, Pública y Parcialmente confidencial
18.	Junta Local Ejecutiva de Nayarit (18. JL-NAY),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE/NAY/0097/2022	Pública y Parcialmente Confidencial
19.	Junta Local Ejecutiva de Nuevo León (19. JL-NL),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 11/01/2022	Infomex-INE y oficio INE/VS/JLE/NL/0776/2021	Pública y Parcialmente Confidencial
20.	Junta Local Ejecutiva de Oaxaca (20. JL-OAX),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/OAX/JL/VS/0018/2022	Pública y Parcialmente Confidencial
21.	Junta Local Ejecutiva de Puebla (21. JL-PUE),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 11/01/2022	Infomex-INE y oficio INE/JLE/VS/421/2021	Pública y Parcialmente Confidencial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

22.	Junta Local Ejecutiva de Querétaro (22. JL-QRO),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/SL-QRO/002/2022	Pública y Parcialmente Confidencial
23.	Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo (23. JL-QROO),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/QROO/JLE/VS/075/2022	Pública y Parcialmente Confidencial
24.	Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí (24. JL-SLP),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/SLP/JLE/VS/013/2022	Pública y Parcialmente Confidencial
25.	Junta Local Ejecutiva de Sinaloa (25. JL-SIN),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/SIN-JLE/VS/0013/2022	Pública y Parcialmente Confidencial
26.	Junta Local Ejecutiva de Sonora (26. JL-SON),	21/12/2021 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE-SON/0023/2022	Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI respecto al punto, Pública y Parcialmente confidencial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

27.	Junta Local Ejecutiva de Tabasco (27. JL-TAB),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLETAB/VS/019/2022	Pública y Parcialmente Confidencial
28.	Junta Local Ejecutiva de Tamaulipas (28. JL-TAMPS),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/TAM/JLE/ 0098 /2022	Pública y Parcialmente Confidencial
29.	Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala (29. JL-TLAX),	21/12/2021 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE-INE-JL-TLX-VS/003/22	Pública y Parcialmente Confidencial
30.	Junta Local Ejecutiva de Veracruz (30. JL-VER),	21/12/2021 Dentro del plazo 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/VS-JLE/0023/2022	Pública y Parcialmente Confidencial
31.	Junta Local Ejecutiva de Yucatán (31. JL-YUC)	21/12/2021 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/YUC/JLE/VS/010/2022	Pública, Parcialmente Confidencial e Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el Pleno del INAI
32.	Junta Local Ejecutiva de Zacatecas (32. JL-ZAC)	21/12/2021 Dentro del plazo	10/01/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE-ZAC/087/2022	Pública
Fecha de gestión más reciente: 11/01/2021					



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

Si el área señaló que la información es pública, ésta se pone a disposición sin pronunciamiento del Comité de Transparencia y acorde con el “Cuadro de disposición” que aparece más adelante.

2. Acciones del Comité de Transparencia

El 11 de enero de 2022, la Secretaría Técnica del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A. Competencia

El Pleno del INAI, al emitir la resolución al recurso de revisión RRA 12871/21, determinó revocar la respuesta del sujeto obligado e instruyó realizar diversas acciones que se solventan con la presente determinación.

El CT es competente para resolver las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65, fracciones II y III, 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 24, párrafo 1, fracciones II y III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 26 de agosto de 2020.

B. Análisis de la clasificación

Las áreas responsables de atender la solicitud o bien, el recurso de revisión, precisaron que la información no existe (inexistencia) otras áreas entregaron información, pero algunas partes deben ser protegidas (confidencialidad), por lo que el Comité de Transparencia verificó que la declaración y la clasificación contenga los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la precisión correspondiente respecto de los puntos requeridos por la persona solicitante y se adjunta un anexo con las respuestas de cada área.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

Información clasificada como confidencial parcial. Consideraciones del Comité de Transparencia

A. Consideraciones del Comité de Transparencia

Confidencialidad parcial

Las áreas **JL-AGS, JL-BC, JL-BCS, JL-CAMP, JL-COL, JL-CHIS, JL-CHIH, JL-DGO, JL-GTO, JL-HGO, JL-JAL, JL-MEX, JL-MICH, JL-MOR, JL-NAY, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-QRO, JLQROO, JL-SLP, JL-SIN, JL-SON, JL-TAB, JL-TAMPS, JL-TLAX, JL-VER y JL-YUC** respecto de los documentos que comprueben la cantidad económica de Dieta que se le otorgó a los Consejeros Locales y Distritales del proceso electoral 2020-2021- proporcionaron los distintos formatos en los cuales se da soporte a la información requerida, clasificando parte de ellos como **confidencial**, lo que implica someterla a consideración del Comité de Transparencia, acorde con las instrucciones del Pleno del INAI.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la Secretaría Técnica, revisó la información enviada por el área, cuyos resultados, se comparten a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Confidencialidad	Periodo de clasificación²:	P	P	P
			Años	Meses	Días

Folio PNT:	330031421000410	Medio de envío de la información clasificada:	Infomex-INE
Folio interno:	UT/20/03085	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Muestra de la información

² P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

Área que envía la información clasificada:	JL-AGS, JL-BC, JL-BCS, JL-CAMP, JL-COL, JL-CHIS, JL-CHIH, JL-DGO, JL-GTO, JL-HGO, JL-JAL, JL-MEX, JL-MICH, JL-MOR, JL-NAY, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-QRO, JLQROO, JL-SLP, JL-SIN, JL-SON, JL-TAB, JL-TAMPS, JL-TLAX, JL-VER y JL-YUC	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	293 archivos electrónicos
Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:	JL-AGS 10/01/2022 JL-BC 10/01/2022 JL-BCS 10/01/2022 JL-CAMP 10/01/2022 JL-COL 10/01/2022 JL-CHIS 10/01/2022 JL-CHIH 10/01/2022 JL-GTO 11/01/2022 JL-HGO 10/01/2022 JL-JAL 10/01/2022 JL-MEX 10/01/2022 JL-MICH 10/01/2022 JL-MOR 10/01/2022 JL-NAY 10/01/2022		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

	JL-NL 11/01/2022 JL-OAX 10/01/2022 JL-PUE 11/01/2022 JL-QRO 10/01/2022 JLQROO 10/01/2022 JL-SLP 10/01/2022 JL-SIN 10/01/2022 JL-SON 10/01/2022 JL-TAB 10/01/2022 JL-TAMPS 10/01/2022 JL-TLAX 10/01/2022 JL-VER 10/01/2022 JL-YUC 10/01/2022		
Número de RA³ formulados:	JL-AGS 01 JL-BC 01 JL-BCS 01 JL-CAMP 01 JL-COL 01 JL-CHIS 01 JL-JAL 01 JL-MEX 01	Número de RII⁴ formulados:	00

³ RA=Requerimiento de aclaración

⁴ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

	JL-MICH 01		
	JL-MOR 01		
	JL-NAY 01		
	JL-OAX 01		
	JL-QRO 01		
	JLQROO 01		
	JL-SLP 01		
	JL-SIN 01		
	JL-TAB 01		
	JL-TAMPS 01		
	JL-VER 01		
	JL-YUC 01		

1. Descripción general de la información

De conformidad con lo manifestado por áreas **JL-AGS, JL-BC, JL-BCS, JL-CAMP, JL-COL, JL-CHIS, JL-CHIH, JL-DGO, JL-GTO, JL-HGO, JL-JAL, JL-MEX, JL-MICH, JL-MOR, JL-NAY, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-QRO, JLQROO, JL-SLP, JL-SIN, JL-SON, JL-TAB, JL-TAMPS, JL-TLAX, JL-VER y JL-YUC**, en relación con los documentos que comprueben la cantidad económica de Dieta que se le otorgó a los Consejeros Locales y Distritales del proceso electoral 2020-2021, contienen los siguientes datos:

◆ Comprobante de dieta gasto

- Logotipo Instituto Nacional Electoral
- Nombre del Instituto Nacional Electoral
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Instituto Nacional Electoral
- Régimen fiscal
- Lugar de emisión
- Fecha y hora de emisión
- Nombre del receptor



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

- Tipo de régimen
- **Número de empleado**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- Fecha de pago
- Departamento
- **Número de seguridad social**
- Número de días pagados
- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del receptor**
- Salario base
- Puesto
- Periodo de pago
- Cantidad
- Unidad
- Descripción
- Valor unitario
- Importe
- Subtotal
- Impuesto retenido
- Total neto
- Pago en una sola exhibición
- Depósito directo
- Total neto con letra
- Detalle
- Percepciones
- Clave
- Tipo
- Concepto
- Importe
- Total percepciones
- Deducciones
- Clave
- Tipo
- Concepto
- Importe
- Total deducciones
- Folio fiscal
- Fecha y hora de certificación
- **Número de serie del certificado SAT**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

- **Número de serie del certificado CSD**
- Leyenda de recibido
- **Sello digital del CFDI**
- **Sello del SAT**
- **Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**
- Leyenda de impresión

◆ Listados de nómina

- Logo INE
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Dirección de Personal
- Subdirección de Operación de Nómina
- Listado de Nómina
- Dietas Proceso Electoral
- Dieta Ordinaria
- Fecha
- Filiación
- Nombre
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- **Registro Federal de Electores (RFC)**
- Importe
- Concepto
- Grado
- Plaza
- Descripción del puesto
- Subprograma
- Total de percepciones
- Días pagados
- Total de deducciones
- Total Neto
- Firma

◆ Cheque y póliza

- Logotipo INE
- Código QR
- Número
- Fecha



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

- Nombre
- Monto
- **Número de cuenta**
- Número de identificación del beneficiario
- Concepto
- Cheque número
- Fecha
- **Firma del cheque recibido**

◆ Oficio de solicitud de pago

- Logotipo INE
- Folio
- Fecha
- Nombre
- Tipo de pago
- Nombre del proveedor, prestador de servicios o empleado
- **RFC del proveedor, prestador de servicios o empleado**
- **Número de empleado**
- Nivel jerárquico
- Método de pago
- Estructura programática a 9 segmentos
- Solicitud de viáticos anticipados
- Relación de documentación adjunta
- Nombre y firma del responsable de la autorización de la erogación
- Nombre y firma de conformidad del comisionado

◆ Facturas

- Logo emisor
- RFC
- Régimen Fiscal
- **Lugar de expedición/domicilio**
- Tipo de comprobante
- Ingreso
- Factura
- Receptor
- RFC
- Fecha y hora de emisión
- Domicilio



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

- Fecha y hora de timbrado
- Número de certificado
- Teléfono
- **Correo electrónico/ email**
- Número de pedido
- Uso de CFDI
- Método de pago
- Forma de pago
- Moneda y tipo de cambio
- Código clave del SAT
- Unidad Descripción
- Cantidad
- Valor unitario
- Subtotal
- Descuento
- Total
- Importe con letra
- Número de certificado del SAT
- RFC proveedor
- **Cadena Original**
- **Sello digital del emisor**
- **Sello digital del SAT**
- **Código QR**

2. Detalles de la revisión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

◆ Comprobante de dieta gasto

- Número de empleado
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Número de Seguridad Social
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del receptor
- Número de serie del certificado SAT
- Número de serie del certificado CSD



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

- Sello digital del CFDI
- Sello del SAT
- Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

◆ Listados de nómina

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

◆ Cheque y Póliza

- Número de cuenta
- Firma del cheque de recibido

◆ Oficio de solicitud de pago

- RFC del proveedor, prestador de servicios o empleado
- Número de empleado

◆ Facturas

- Lugar de expedición/domicilio
- Correo electrónico/email
- Cadena Original
- Sello digital del emisor
- Sello digital del SAT
- Código QR

En la documentación remitida por las áreas **JL-AGS, JL-BC, JL-BCS, JL-CAMP, JL-COL, JL-CHIS, JL-CHIH, JL-DGO, JL-GTO, JL-HGO, JL-JAL, JL-MEX, JL-MICH, JL-MOR, JL-NAY, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-QRO, JLQROO, JL-SLP, JL-SIN, JL-SON, JL-TAB, JL-TAMPS, JL-TLAX, JL-VER y JL-YUC** , se testaron los siguientes datos personales:

Documento	Comprobante de dieta gasto	
Titular de los datos personales	Servidor público (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de empleado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

Documento	Comprobante de dieta gasto	
Titular de los datos personales	Servidor público (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Clave Única de Registro de Población (CURP)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de seguridad social	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie del certificado CSD	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie del certificado CSD	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del CFDI	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

Documento	Listados de nómina	
Titular de los datos personales	Servidor público (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Clave Única de Registro de Población (CURP)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Cheque y Póliza	
Titular de los datos personales	Servidor público (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de cuenta	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firma del cheque de recibido	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

Documento	Oficio de solicitud de pago	
Titular de los datos personales	Servidor público (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
RFC del proveedor, prestador de servicios o empleado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de empleado	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Facturas	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Lugar de expedición/ domicilio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Correo electrónico/email	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cadena Original	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

***Nota:** El motivo por el cual se realiza énfasis en negritas a los datos personales descritos con antelación, es que forman parte del Criterio CI-INE05/2015, el cual refiere que, como dichos datos ya han sido previamente analizados por el Comité de Transparencia, no es necesario un nuevo pronunciamiento, pues confirmó su clasificación en anteriores ocasiones, lo que permite que exista economía y eficacia procesal.

De lo anterior, se infiere como innecesario un nuevo estudio de los datos relativos a **Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de cuenta, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de seguridad social, correo electrónico y domicilio** que obra en la documentación proporcionada por el área **JL-MEX**, pues el referido, ha sido analizado y aprobado por el **(CT)**, mediante el criterio **CI-INE05/2015**.

El Criterio **CI-INE05/2015**, del Comité de Información (vigente para el Comité de Transparencia, mediante acuerdo INE-CT-ACG-003-2016) señala lo siguiente:

“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio, número telefónico y correo electrónico** de particulares, huella dactilar, estado civil, número de pasaporte, clave de elector, número de cartilla militar y **número de seguridad social, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas.** Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos



INE-CT-R-0004-2022

personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (sic)

Ahora bien, respecto a los datos de: Número de empleado, Número de Seguridad Social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del receptor, Número de serie del certificado SAT, Número de serie del certificado CSD, Sello digital del CFDI, Sello del SAT y Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, les resultan aplicables como estudio **por analogía**, las resoluciones **INE-CT-R-0016-2020** aprobada por el CT en sesión del 30 de enero de 2020, **INE-CT-R-0042-2020** aprobada por el CT en sesión del 5 de marzo de 2020 e **INE-CT-R-0077-2020** aprobada por el CT en sesión del 10 de septiembre de 2020, pues en dichas resoluciones se confirmó la clasificación de confidencialidad de los datos en comento, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Número de empleado	INE-CT-R-0042-2020	5 de marzo de 2020	60-62
Número de serie del certificado SAT	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	37 y 39
Número de serie del certificado CSD	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	37 y 39



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Sello digital del CFDI	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	39 a 42
Sello del SAT	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	43 y 44
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	42 y 43
Sello digital del emisor	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	42 y 43

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.*”

El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento.

CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI506/2013.- Mónica Soto Elizaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.) (Sic).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

En el citado criterio se advierte de manera clara y precisa, que una vez aprobada una versión pública en donde se establezcan determinados datos personales como confidenciales, éstos preservarán tal carácter de forma permanente, sirviendo la versión pública aprobada, como precursora en futuras solicitudes de información que contengan los mismos datos, por lo que no será necesario que el **CT** conozca nuevamente el documento porque subsiste la misma argumentación que dio origen a confirmar su clasificación.

En virtud de los anterior, se adjuntan a la presente de forma íntegra, el Acuerdo **INE-ACI008/2015**, así como el Criterios **CI-INE05/2015** y **CI-IFE01-2014**, como argumento y soporte que equivalen a la resolución del Comité de Transparencia, para certeza de la persona solicitante.

El Comité de Transparencia coincide con la clasificación de confidencialidad señalada por las áreas **JL-AGS, JL-BC, JL-BCS, JL-CAMP, JL-COL, JL-CHIS, JL-CHIH, JL-DGO, JL-GTO, JL-HGO, JL-JAL, JL-MEX, JL-MICH, JL-MOR, JL-NAY, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-QRO, JLQROO, JL-SLP, JL-SIN, JL-SON, JL-TAB, JL-TAMPS, JL-TLAX, JL-VER** y **JL-YUC**.

Finalmente, el Comité de Transparencia considera innecesario precisar algún otro aspecto sobre este punto.

C. Fundamento Legal.

A continuación mencionamos las normas que sirvieron para el pronunciamiento del Comité: artículos 1, 6, 16 y 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 17 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 44, fracciones II y III, 104, 116 fracciones I y II, 120, 137, 144, 145 de la LGTAIP; 6, 11 fracción VI, 17, párrafo 2, 33 65, fracciones II y III, 98, 102, 113 fracciones I y II, 140, 146 a 149, 186 de la LFTAIP; 3, fracción IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4, 13; 15; 16 numeral 1 fracciones I y II, 17, 18, párrafo 2, 24, numeral 1, fracciones II y III, 29, numeral 3, fracciones III, IV y VII; 32, 34 párrafos 2 y 3, 36, párrafo 4, 37, 38 del Reglamento; Décimo quinto y Décimo sexto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y Vigésimo séptimo de los Lineamientos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como el Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Nacional Electoral.

D. Modalidad de entrega de la información

Conforme a lo que instruyó el INAI, visible a fojas 39 y 40 de la resolución de dicho organismo, el INE **proporcionará al particular, la presente resolución del Comité de Transparencia.**

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue por Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); sin embargo, como fue señalado por el propio Pleno del INAI, ya no posible por el estado procesal que guarda el expediente, por lo cual será entregada del punto 1 al 15 mediante correo electrónico mismo que se proporcionó a fin de oír y recibir todo tipo de notificaciones.

Los archivos contenidos en los puntos **16 a 56** le serán entregados en formato físico (disco compacto) previo pago por costos de reproducción.

Lo anterior, con fundamento en los siguientes artículos:

LGTAIP

Artículo 17 (primer párrafo). El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

- Conviene señalar que el INE únicamente requiere el cobro de reproducción; la entrega no tiene costo.

Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

- En la presente solicitud, se actualiza el segundo enunciado del artículo que aparece arriba, pues la información no puede entregarse ni enviarse en la modalidad elegida, por lo que se ofrecen otras. Asimismo, se exponen los fundamentos y motivos de la necesidad de ofrecer otras modalidades.

También resulta aplicable el criterio 08/17 del INAI que, a la letra, dice:

Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.

Del desglose al criterio se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos. En cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que el INE no cobra dicho servicio; o sea, es gratuito.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la Información	Información Pública <ol style="list-style-type: none">1. Acuerdo INE-ACI008/2015. (1 archivo en formato electrónico).2. Criterio CI-INE05/2015. (1 archivo en formato electrónico).3. Criterio CI-IFE01-2014, (1 archivo en formato electrónico).4. Resolución INE-CT-R-0016-2020. (1 archivo en formato electrónico).
	Dirección Ejecutiva de Administración (DEA). <ol style="list-style-type: none">5. Oficio de respuesta INE/DEA/CEI/0054/2022, mediante 1 archivo electrónico.6. Apoyo a consejeros envío a JLE 2020-2021, mediante 1 archivo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

7. Órdenes de pago Referenciadas (OPR) correspondientes a los apoyos económicos otorgados a las y los Consejeros Electorales Locales y Distritales durante el Proceso Electoral 2020-2021, mediante 46 archivos electrónicos.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)

8. Oficio de respuesta oficio INE/DEOE/UT/0018/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Aguascalientes (1. JL-AGS)

9. Oficio de respuesta INE/AGS/JLE/VS/004/2022, mediante 1 archivo electrónico.

10. Acuerdo INE/JGE156/2020, mediante 1 archivo electrónico

Junta Local Ejecutiva de Baja California (2. JL-BC)

11. Oficio de respuesta INE/JLE/BC/VS/0030/2022, mediante 1 archivo electrónico.

12. Mecanismo operativo para la ministración, aplicación y comprobación de los recursos destinados a los apoyos a las y los Consejeros Electorales de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral 2020-2021 y en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven, mediante 1 archivo electrónico.

13. Acuerdo INE/JGE156/2020, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur (3. JL-BCS)

14. Oficio de respuesta INE/BCS/JLE/VS/0002/2022, mediante 1 archivo electrónico.

15. Anexo 1, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Campeche (4. JL-CAM)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

16. Oficio de respuesta de 7 de enero de 2022, mediante 1 archivo electrónico

Junta Local Ejecutiva de Coahuila (5. JL-COAH)

17. Oficio de respuesta INE/JL/COAH/VS/007/2022, mediante 1 archivo electrónico.

18. Acuerdo INE/JGE156/2020, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Colima (6. JL-COL)

13. Oficio de respuesta INE/COL/JLE/0013/2021, mediante 1 archivo electrónico.

14. Acuerdo INE/JGE156/2020, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Chiapas (7. JL-CHIS)

19. Oficio de respuesta INE/JLE-CHIS/AJ/003/22, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Chihuahua (8. JL-CHIH)

20. Oficio de respuesta JLE/CHIH/ RRA 12871/21, mediante 1 archivo electrónico.

21. Reporte detallado por concepto y cantidad del apoyo financiero -apoyo económico- entregado a consejeros y consejeras electorales para la realización de sus actividades, mediante 9 archivos electrónicos.

Junta Local Ejecutiva de Ciudad de México (9. JL-CDMX)

22. Oficio de respuesta INE/JLE-CDMX/00145/2022, mediante 1 archivo electrónico.

23. Relación de pago de dietas, mediante 48 archivos electrónicos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

Junta Local Ejecutiva de Durango (10. JL-DGO)

24. Oficio de respuesta INE/VS-JL-DGO/0028/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Guanajuato (11. JL-GTO)

25. Oficio de respuesta INE/GTO/JLE_VS/0043/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Guerrero (12. JL-GRO)

26. Oficio de respuesta INE/JLE/VS/0001/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Hidalgo (13. JL-HGO)

27. Oficio de respuesta INE/JLE/HGO/VS/007/2022, mediante 1 archivo electrónico.

28. Concepto y la cantidad económica de otro tipo de beneficios económicos, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Jalisco (14. JL-JAL)

29. Oficio de respuesta INE-JAL-JLE-VS-0015-2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva del Estado de México (15. JL-MEX)

30. Oficio de respuesta INE-JLE-MEX/VS/0004/2022, mediante 1 archivo electrónico

31. Concepto y la cantidad económica de otro tipo de beneficios económicos, mediante 42 archivos electrónicos.

Junta Local Ejecutiva de Michoacán (16. JL-MICH)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

32. Oficio de respuesta INE/JLMICH/VS/0002/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Morelos (17. JL-MOR)

33. Oficio de respuesta INE/JLE/MOR/VS/0004/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Nayarit (18. JL-NAY)

34. Oficio de respuesta INE/JLE/NAY/0097/2022, mediante 1 archivo electrónico.

35. Relación de cheques de apoyo financiero entregado a consejeras y consejeros del consejo local, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Nuevo León (19. JL-NL)

36. Oficio de respuesta INE/VS/JLE/NL/0725/2021, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Oaxaca (20. JL-OAX)

37. Oficio de respuesta INE/OAX/JL/VS/0018/2022, mediante 1 archivo electrónico.

38. Acuerdo INE/JGE156/2020 mediante 1 archivo electrónico.

39. Reporte de gastos de las consejerías, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Puebla (21. JL-PUE)

40. Oficio de respuesta INE/JLE/VS/419/2021, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Querétaro (22. JL-QRO)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

41. Oficio de respuesta INE/VSL-QRO/002/2022, mediante 1 archivo electrónico.
42. Acuerdo INE/JGE156/2020, mediante 1 archivo electrónico.
43. Relación de gastos por apoyo financiero al consejo local, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo (23. JL-QROO)

44. Oficio de respuesta INE/QROO/JLE/VS/075/2022, mediante 1 archivo electrónico.
45. Apoyos financieros, Proceso Electoral Federal 2020-2021, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí (24. JL-SLP)

46. Oficio de respuesta INE/SLP/JLE/VS/013/2022, mediante 1 archivo electrónico.
47. Auxiliar contable, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Sinaloa (25. JL-SIN)

48. Oficio de respuesta INE/SIN-JLE/VS/0013/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Sonora (26. JL-SON)

49. Oficio INE/JLE-SON/0023/2022, mediante 1 archivo electrónico.
50. Plano de dietas, mediante 16 archivos electrónicos.

Junta Local Ejecutiva de Tabasco (27. JL-TAB)

51. Oficio INE/JLETAB/VS/782/2021, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Tamaulipas (28. JL-TAMPS)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

	<p>52. Oficio INE/TAM/JLE/0098/2022, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala (29. JL-TLAX)</p> <p>53. Oficio INE-JL-TLX-VS/003/22, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>Junta Local Ejecutiva de Veracruz (30. JL-VER)</p> <p>54. Oficio INE/VS-JLE/0023/2022, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>Junta Local Ejecutiva de Yucatán (31. JL-YUC)</p> <p>55. Oficio INE/YUC/JLE/VS/500/2021, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>Junta Local Ejecutiva de Zacatecas (32. JL-ZAC)</p> <p>56. Oficio INE/JLE-ZAC/087/2022, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>Versión Pública</p> <ul style="list-style-type: none">• 236 comprobante de dieta gasto, mediante 236 archivos electrónicos.• 96 cheque y póliza, mediante 236 archivos electrónicos.• 45 listado de nómina, mediante 45 archivos electrónicos.
Formato disponible	<p>Información Pública</p> <ul style="list-style-type: none">• 75 archivos electrónicos <p>Versión Pública</p> <ul style="list-style-type: none">• 293 comprobantes de dieta gasto, mediante 293 archivos electrónicos.• 96 cheques y póliza, mediante 96 archivos electrónicos.• 45 listados de nómina, mediante 45 archivos electrónicos.
Modalidad de Entrega	<p>La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue por Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), sin embargo, ya no posible por el estado procesal que guarda el expediente, por lo cual será entregada del punto 1 al 15 mediante correo electrónico mismo que se proporcionó a fin de oír y recibir todo tipo de notificaciones.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

Modalidad en CD. – Se pone a su disposición la información señalada en los puntos 16 a 56 mediante 5 CD'S, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación. Cabe señalar que dicho CD contendrá la información señalada por las áreas.

Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta Unidad de Transparencia 1 CD DE 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

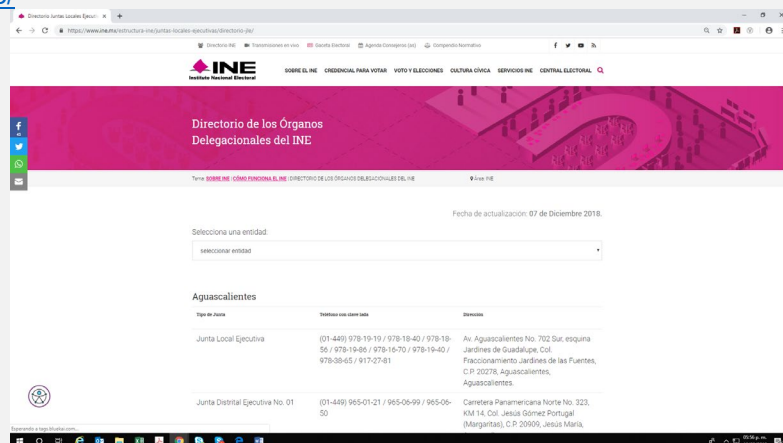
En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepapan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, a los correos electrónicos carolina.kadyllama@ine.mx y miriam.acosta@ine.mx

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

	<p>o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta Unidad de Transparencia a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y carolina.kadyllama@ine.mx</p> <p>3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.</p> <p>Consulta Directa: (Sujeta al previo pago de reproducción)</p> <p>1.-Acudir a la Unidad de Transparencia a consultar la información puesta a disposición.</p> <p>Datos de contacto para agendar cita:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contacto: Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del Comité de Transparencia.❖ Correo electrónico miriam.acosta@ine.mx <p>Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 hrs</p>
Cuota de recuperación	<p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p> <p>50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por 5 CD's con la información puesta a disposición por las áreas.</p> <p>[Precio unitario por CD \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.)]</p>
Fundamento Legal	<p>Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la LFTAIP; 4; 32; y 34, párrafos 2 y 3 del Reglamento y el Acuerdo del Comité de Transparencia INE-CT-ACG-0001-2021.</p>

E. Notificación al recurrente

Conforme a la consideración CUARTA de la resolución al recurso de revisión RRA 12871/21, en razón de que el recurrente señaló como medio para recibir la información a través de la "Plataforma Nacional de Transparencia" y en virtud de que la momento procesal para enviar información a través de ese medio ha precluido, la información referente a la resolución será remitida al domicilio especificado para tales efectos, se instruye a la Unidad de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

Transparencia a entregar la información y la presente resolución, en el correo electrónico que proporcionó el recurrente al interponer el recurso de revisión para efecto de recibir notificaciones.

F. Qué hacer en caso de inconformidad

Si bien el Comité de Transparencia orienta a los solicitantes para impugnar aquellas resoluciones en las que así lo consideren, en el caso que nos ocupa, se informa a la persona con el pseudónimo “**Winston Churchill**”, que se dejan a salvo sus derechos para inconformarse según el procedimiento que determine el Organismo Garante.

Por lo antes expuesto, en cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente RRA 1123/20, y con fundamento en los artículos 1° y 6 de la Constitución; 44, fracciones II y III, 138, fracción II, 139, 143, fracción II, y 144 de la LGTAIP; 59 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 11, fracción VI, 65, fracciones II y III, 141, 143 y 146 a 149 de la LFTAIP; 24, párrafo 1, fracciones II y III, 29, numeral 3, fracción VII, 38 del Reglamento, este Comité emite la siguiente:

G. Determinación

Conforme al apartado anterior, se presenta el concentrado de decisiones del CT:

Primero. Información pública. Se pone a su disposición la información que no requiere pronunciamiento del CT.

Segundo. Confidencialidad. Se confirma la clasificación de **confidencialidad parcial** formulada por las áreas **JL-AGS, JL-BC, JL-BCS, JL-CAMP, JL-COL, JL-CHIS, JL-CHIH, JL-DGO, JL-GTO, JL-HGO, JL-JAL, JL-MEX, JL-MICH, JL-MOR, JL-NAY, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-QRO, JLQROO, JL-SLP, JL-SIN, JL-SON, JL-TAB, JL-TAMPS, JL-TLAX, JL-VER y JL-YUC.**

Tercero. **Se instruye** a la Unidad de Transparencia a notificar la presente resolución al hoy recurrente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2022

Cuarto. Inconformidad. Se hace del conocimiento de la persona recurrente que en virtud de que la presente resolución se emite por instrucción del organismo garante nacional en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se dejan a salvo sus derechos, para interponer el medio de defensa que ofrezca dicho organismo.

Notifíquese a la persona recurrente por la vía elegida y a las áreas (**DEA, DEOE y a las 32 Juntas Locales Ejecutivas**) por la herramienta electrónica correspondiente. Además, se instruye a la Secretaría Técnica para que, en caso de que la persona solicitante requiera un tanto del presente documento, le sea remitido de conformidad con lo señalado en el numeral 17, párrafo 2 de los Lineamientos para la Celebración de Sesiones del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral.

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: CSKM

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio 07/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: *“Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”*

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPPOEP/0547/2020 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (INE) en el que el Comité de Transparencia del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0004-2021

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en cumplimiento al requerimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), dictado dentro de la determinación del recurso de revisión con clave RRA 12871/21

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 13 de enero de 2022.

Mtro. Emilio Buendía Díaz, PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Presidencia del Consejo, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia
Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Secretaría Ejecutiva en su carácter de integrante del Comité de Transparencia
Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia
Lic. Ivette Alquicira Fontes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia

